



**Resolución del Consejo Universitario
N° 131-2022-CU-UNAP
Iquitos, 19 de octubre de 2022**

VISTO:

El acuerdo de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 18 de octubre de 2022, que aprueba la incorporación en el cuadro de vacantes para el Proceso de Examen de Admisión 2023 - I Fase de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) de siete (7) vacantes para la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip), en la modalidad de traslado externo extraordinario;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 122-2022-CU-UNAP, del 22 de setiembre de 2022, se resuelve aprobar el cuadro de vacantes para el Proceso de Examen de Admisión 2023 - I y II Fase de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), estableciéndose en mil ochocientos noventa y siete (1 897) el total de vacantes para las diferentes facultades y modalidades, distribuidas de la siguiente manera:

<u>Proceso</u>	<u>N° vacantes</u>
- I Fase	740
- II Fase	<u>1,157</u>
Total	1,897

Que, asimismo en la referida resolución se establece que el cuadro de vacantes en detalle consta de tres (3) folios, la misma que forma parte de dicho acto administrativo;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 003-2022-CU-UNAP, del 10 de enero de 2022, se resuelve aprobar la ampliación de ochenta (80) vacantes en la modalidad de ingreso por traslado externo extraordinario para la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip) en el proceso de Examen de Admisión 2022 – I fase, para ser cubiertas por estudiantes provenientes de universidades con licencia denegada;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 039-2022-CU-UNAP de fecha 28 de marzo de 2022, se autoriza a la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), implementar el proceso de Examen de Admisión 2022 – II Fase, en la modalidad de traslado externo extraordinario, para ser cubierta por estudiantes provenientes de universidades con licencia denegada, ofertando 50 vacantes para la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, las mismas que no fueron cubierta en el proceso de Examen de Admisión 2022 - I Fase;

Que, mediante Oficio N° 1195-2022-VRAC-UNAP, presentado el 28 de setiembre de 2022, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, solicita al rector que siete (7) vacantes que no fueron cubiertas en el proceso de Examen de Admisión 2022 – I Fase por traslado externo extraordinario, provenientes de universidades con licencia denegada sean consideradas dentro de las vacantes para el Proceso de Examen de Admisión 2023 – I Fase en la modalidad de traslado externo extraordinario, las mismas que tiene la aceptación del decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip) contenidas en el Oficio N° 326-FADCIP-UNAP-2022, con la finalidad de dar cumplimiento a la totalidad de vacantes ofertadas y financiadas por el Ministerio de Educación (Minedu);

Que, el número de vacantes de ingreso a la UNAP se determina a propuesta de cada Facultad y debe ser aprobado en sesión de Consejo Universitario, con las exoneraciones del procedimiento ordinario de admisión, de conformidad con lo señalado en el artículo 243 del Estatuto;





UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario N° 131-2022-CU-UNAP

Que, el literal j del artículo 108 del Estatuto, señala como atribución del Consejo Universitario, aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la UNAP, así como el número de vacantes para los procesos de admisión a nivel de pre y postgrado en sus diferentes modalidades, previa propuesta de las Facultades y de conformidad al presupuesto y planes de desarrollo de la UNAP;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria realizada el 18 de octubre de 2022, acordó aprobar la incorporación en el cuadro de vacantes para el Proceso de Examen de Admisión 2023 - I Fase de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) de siete (7) vacantes para la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip), en la modalidad de traslado externo extraordinario, para ser cubiertas por los postulantes provenientes de universidades con licencia denegada;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario;

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la incorporación en el cuadro de vacantes para el Proceso de Examen de Admisión 2023 - I Fase de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) de siete (7) vacantes para la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip), en la modalidad de traslado externo extraordinario, para ser cubiertas por los postulantes provenientes de universidades con licencia denegada, quedando las vacantes de la siguiente manera:

<u>Proceso</u>	<u>N° vacantes</u>
- I Fase	747
- II Fase	1,157
Total	1,904

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Vicerrectorado Académico y Dirección de Admisión, tener presente en el cuadro de vacantes en detalle para el proceso de Examen de Admisión 2023 - I Fase de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Roger Ruiz Paredes
RECTOR (e)



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL